

Bogotá, D. C 24 de abril de 2026

Rad. **12022026E2014299**

Director

JUAN ESTEBAN CORTÉS OROZCO

Director General (E)

Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ

direccion@crq.gov.co servicioalcliente@crq.gov.co;

correspondencia@crq.gov.co

Calle 19 Norte No. 19-55

Armenia, Quindío

Asunto: Verificación de valores aportados al Fondo de Compensación Ambiental (FCA) – a corte 31 de diciembre de 2025

Respetado director Cortés:

En el marco de las competencias de la Secretaría Técnica del FCA, se realizó la verificación de los valores liquidados por parte de la Corporación al Fondo, con corte al 31 diciembre de 2025, donde se evidenciaron diferencias en relación con los valores registrados en la plataforma del CUIPO (Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario) de la Contraloría General de la República, sobre las cuales solicitamos amablemente se realicen las correcciones a las liquidaciones y se efectúen los giros correspondientes.

Este seguimiento se adelanta en cumplimiento a las siguientes consideraciones normativas:

El Artículo 24 de la Ley 344 de 1996, que creó el Fondo de Compensación Ambiental como una cuenta de la Nación, sin personería jurídica, adscrito al Ministerio del Medio Ambiente (Hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), determino "Serán ingresos del Fondo el veinte por ciento 20% de los recursos percibidos por las Corporaciones Autónomas Regionales, con excepción de las de Desarrollo Sostenible, por concepto de transferencias del sector eléctrico y el diez por ciento 10% de las restantes rentas propias, con excepción del porcentaje ambiental de los gravámenes a la propiedad inmueble percibidos por ellas y de aquéllas que tengan como origen relaciones contractuales interadministrativas."

Asimismo, el numeral 5, Artículo 2.2.9.5.1.4. del Decreto 1076 de 2015, contempla que el Comité del Fondo de Compensación Ambiental tendrá entre otras funciones "Velar porque las Corporaciones efectúen los aportes al Fondo de Compensación Ambiental de acuerdo con los porcentajes



Ambiente

establecidos en la Ley 344 de 1996 y en las fechas establecidas en el presente capítulo.”

En este sentido, el numeral 4, Artículo 2.2.9.5.1.5. del Decreto 1076 de 2015 señala que la secretaria técnica del Fondo de Compensación Ambiental tiene dentro de sus funciones *“Revisar e informar periódicamente al Comité sobre la situación de recaudo del Fondo y el cumplimiento de las obligaciones por parte de las Corporaciones.”*

Igualmente, el Artículo 2.2.9.5.1.9. del Decreto 1076 de 2015 estableció **“Mecanismos de Recaudo.** *Las Corporaciones deberán enviar mensualmente a la Secretaría Técnica del Comité del Fondo de Compensación Ambiental un informe que contenga los montos recaudados y los recursos destinados al Fondo definidos en el artículo 24 de la Ley 344 de 1996. Esta información deberá ser avalada por el Tesorero y el director general de cada Corporación.”*

De acuerdo con lo anterior, el párrafo primero del artículo 9 del Acuerdo 009 de 2023 determinó: *“La Secretaría Técnica del FCA bimestralmente cotejará en el CUIPO (Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario) de la Contraloría General de la República, el reporte de los recursos de ejecución de gastos de las Corporaciones con los reportes de las transferencias realizadas por las Corporaciones Aportantes al FCA, para verificar la consistencia de los valores reportados, realizará las alertas pertinentes a los miembros del comité del FCA e iniciará el proceso correspondiente con la Oficina Asesora Jurídica.”*

En este contexto, una vez revisadas las liquidaciones mensuales y cotejadas con la información de la ejecución de ingresos que registró la Corporación en el aplicativo CUIPO, con corte a 31 diciembre de 2025, se presenta la siguiente información:

11) Los derechos causados por el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y salvoconductos, de acuerdo con la escala tarifaria que para el efecto expida el Ministerio del Medio Ambiente.

PARÁGRAFO. *Los recursos y rentas previstos en este artículo ingresarán al Fondo Nacional Ambiental en aquellas regiones del país donde no se hayan organizado corporaciones autónomas regionales, hasta el momento en que éstas se creen. Estas rentas deberán asignarse a programas y proyectos que se ejecuten en las regiones respectivas.*

Asimismo, el numeral 5, Artículo 2.2.9.5.1.4. del Decreto 1076 de 2015, contempla que el Comité del Fondo de Compensación Ambiental tendrá entre otras funciones



Ambiente

"Velar porque las Corporaciones efectúen los aportes al Fondo de Compensación Ambiental de acuerdo con los porcentajes establecidos en la Ley 344 de 1996 y en las fechas establecidas en el presente capítulo."

En este sentido, el numeral 4, Artículo 2.2.9.5.1.5. del Decreto 1076 de 2015 señala que la secretaria técnica del Fondo de Compensación Ambiental tiene dentro de sus funciones

"Revisar e informar periódicamente al Comité sobre la situación de recaudo del Fondo y el cumplimiento de las obligaciones por parte de las Corporaciones."

Igualmente, el Artículo 2.2.9.5.1.9. del Decreto 1076 de 2015 estableció:

"Mecanismos de Recaudo. Las Corporaciones deberán enviar mensualmente a la Secretaría Técnica del Comité del Fondo de Compensación Ambiental un informe que contenga los montos recaudados y los recursos destinados al Fondo definidos en el artículo 24 de la Ley 344 de 1996. Esta información deberá ser avalada por el Tesorero y el director general de cada Corporación."

De acuerdo con las consideraciones anteriores, se concluye que las únicas excepciones a la contribución al Fondo de Compensación Ambiental – FCA, fueron dadas por la misma ley 344, al excluir unos rubros en particular, como el porcentaje ambiental de los gravámenes a la propiedad inmueble y de aquellas que tengan como origen relaciones contractuales interadministrativas. Así, se considera que si una ley no excluye una renta de la respectiva contribución que deben realizar las Corporaciones Autónomas Regionales, no se puede por la vía interpretativa y de manera discrecional, excluir ciertas rentas de dichas Corporaciones, que, por ley, forman parte de aquellas rentas sobre las cuales les compete realizar la respectiva contribución al Fondo de Compensación Ambiental.

En este contexto, se unificaron los Informes Mensuales de Liquidación Aportes a Transferir al FCA que remitió la Corporación con corte a 31 diciembre de 2025, y se presenta la siguiente información:

Tabla 1. Valores liquidados al FCA por parte de la Corporación

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	VALOR RECAUDO EFECTIVO ACUMULADO AL PERIODO REPORTADO IV TRIMESTRE
Ingresos Recursos Propios	\$ 650.428.778	\$ 552.229.305	\$ 176.075.079	\$ 744.035.036	\$ 782.143.791	\$ 2.254.033.478	\$ 736.999.254	\$ 661.579.894	\$ 343.822.565	\$ 683.173.682	\$ 1.139.373.659	\$ 531.253.609	\$ 9.255.148.130
Ingresos Corrientes	\$ 207.818.778	\$ 308.308.036	\$ 156.200.392	\$ 399.180.058	\$ 383.526.745	\$ 2.210.303.287	\$ 393.330.215	\$ 274.994.864	\$ 265.708.401	\$ 319.999.258	\$ 736.090.758	\$ 336.474.802	\$ 5.991.935.594
Ingresos no tributarios	\$ 207.818.778	\$ 308.308.036	\$ 156.200.392	\$ 399.180.058	\$ 383.526.745	\$ 2.210.303.287	\$ 393.330.215	\$ 274.994.864	\$ 265.708.401	\$ 319.999.258	\$ 736.090.758	\$ 336.474.802	\$ 5.991.935.594
Tasas y derechos administrativos	\$ 195.176.558	\$ 294.943.916	\$ 151.899.709	\$ 381.183.210	\$ 372.350.949	\$ 2.199.278.708	\$ 330.463.798	\$ 262.851.463	\$ 227.619.498	\$ 283.382.732	\$ 702.873.546	\$ 267.827.251	\$ 5.669.851.338
Evaluación de licencias y trámites ambientales	\$ 22.933.098	\$ 49.136.700	\$ 46.367.800	\$ 51.187.841	\$ 53.132.200	\$ 47.466.051	\$ 101.404.700	\$ 61.865.612	\$ 40.877.248	\$ 54.677.750	\$ 48.319.900	\$ 56.245.600	\$ 633.614.500
Evaluación de licencias y trámites ambientales - Vigencia Actual			\$ 46.367.800	\$ 51.187.841	\$ 942.200	\$ 189.000		\$ 552.940	\$ 40.877.248				\$ 140.117.029
Evaluación de licencias y trámites ambientales - Vigencia Anterior	\$ 22.933.098	\$ 49.136.700			\$ 52.190.000	\$ 47.277.051	\$ 101.404.700	\$ 61.312.672		\$ 54.677.750	\$ 48.319.900	\$ 56.245.600	\$ 493.497.471
Seguimiento a licencias y trámites ambientales	\$ 16.623.700	\$ 22.367.605	\$ 28.961.589	\$ 26.015.894	\$ 18.613.138	\$ 15.691.210	\$ 30.137.574	\$ 30.595.700	\$ 19.151.000	\$ 31.724.605	\$ 27.845.848	\$ 44.084.570	\$ 311.812.433
Seguimiento a licencias y trámites ambientales - Vigencia Actual	\$ 4.444.000	\$ 15.803.000	\$ 21.514.887	\$ 12.527.017	\$ 16.164.603	\$ 9.604.965	\$ 24.980.279	\$ 29.967.700	\$ 19.151.000	\$ 31.227.600	\$ 27.715.848	\$ 27.529.770	\$ 240.630.669
Seguimiento a licencias y trámites ambientales - Vigencia Anterior	\$ 12.179.700	\$ 6.564.605	\$ 7.446.702	\$ 13.488.877	\$ 2.448.535	\$ 6.086.245	\$ 5.157.295	\$ 628.000		\$ 497.005	\$ 130.000	\$ 16.554.800	\$ 71.181.764
Tasa por el uso del agua	\$ 11.550.475	\$ 12.023.795	\$ 4.767.528	\$ 80.321.611	\$ 89.904.851	\$ 305.219.291	\$ 33.396.594	\$ 15.938.217	\$ 10.129.930	\$ 10.168.268	\$ 19.423.680	\$ 12.371.767	\$ 605.216.007
Tasa por el uso del agua - Vigencia Actual				\$ 2.967.443	\$ 78.158.157	\$ 294.357.386	\$ 28.156.288	\$ 11.467.176	\$ 5.637.126	\$ 5.653.595	\$ 14.887.032	\$ 5.636.891	\$ 446.921.094
Tasa por el uso del agua - Vigencia Anterior	\$ 11.550.475	\$ 12.023.795	\$ 4.767.528	\$ 77.354.168	\$ 11.746.694	\$ 10.861.905	\$ 5.240.306	\$ 4.471.041	\$ 4.492.804	\$ 4.514.673	\$ 4.536.648	\$ 6.734.876	\$ 158.294.913
Tasa retributiva	\$ 139.049.385	\$ 203.060.944	\$ 65.937.845	\$ 216.593.904	\$ 202.001.143	\$ 1.824.204.022	\$ 156.866.361	\$ 148.243.284	\$ 151.630.670	\$ 180.641.259	\$ 601.783.318	\$ 149.902.066	\$ 4.039.914.201
Tasa retributiva - Vigencia Actual				\$ 3.561.329	\$ 29.817.159	\$ 1.715.539.161	\$ 46.671.123	\$ 73.886.531	\$ 74.854.871	\$ 38.438.477	\$ 491.493.964	\$ 39.075.873	\$ 2.513.338.488
Tasa retributiva - Vigencia Anterior	\$ 139.049.385	\$ 203.060.944	\$ 65.937.845	\$ 213.032.575	\$ 172.183.984	\$ 108.664.861	\$ 110.195.238	\$ 74.356.753	\$ 76.775.799	\$ 142.202.782	\$ 110.289.354	\$ 110.826.193	\$ 1.526.575.713
Tasa por aprovechamiento forestal	\$ -	\$ 3.195.772	\$ 114.247	\$ 60.310	\$ 1.186.867	\$ 187.084	\$ 87.419	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 25.748	\$ 4.857.447
Tasa por aprovechamiento forestal - Vigencia Actual		\$ 3.195.772	\$ 114.247	\$ 60.310	\$ 1.186.867	\$ 187.084	\$ 87.419					\$ 25.748	\$ 4.857.447
Tasa por aprovechamiento forestal - Vigencia Anterior													\$ -
Salvoconducto Único Nacional	\$ 5.019.900	\$ 5.159.100	\$ 5.750.700	\$ 7.003.650	\$ 7.512.750	\$ 6.511.050	\$ 8.571.150	\$ 6.208.650	\$ 5.830.650	\$ 6.170.850	\$ 5.500.800	\$ 5.197.500	\$ 74.436.750
Salvoconducto Único Nacional - Vigencia Actual	\$ 5.019.900	\$ 5.159.100	\$ 5.750.700	\$ 7.003.650	\$ 7.512.750	\$ 6.511.050	\$ 8.571.150	\$ 6.208.650	\$ 5.830.650	\$ 6.170.850	\$ 5.500.800	\$ 5.197.500	\$ 74.436.750
Salvoconducto Único Nacional - Vigencia Anterior													\$ -
Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 12.642.220	\$ 13.364.120	\$ 4.300.683	\$ 17.996.848	\$ 11.175.796	\$ 11.024.579	\$ 62.866.417	\$ 12.143.401	\$ 38.088.903	\$ 36.616.526	\$ 33.217.212	\$ 68.647.551	\$ 322.084.256
Multas y sanciones	\$ 2.951.170	\$ 270.657	\$ 2.746.789	\$ 678.240	\$ 2.258.204	\$ 3.288.021	\$ 28.672.131	\$ 1.135.574	\$ 22.944.098	\$ 23.329.936	\$ 22.257.461	\$ 56.359.152	\$ 166.891.433
Multas ambientales	\$ 2.951.170	\$ 270.657	\$ 2.746.789	\$ 678.240	\$ 2.258.204	\$ 3.288.021	\$ 28.672.131	\$ 1.135.574	\$ 22.944.098	\$ 23.329.936	\$ 22.257.461	\$ 56.359.152	\$ 166.891.433
Multas ambientales - Vigencia Actual	\$ 1.133.226	\$ 227.218	\$ 2.115.184		\$ 1.355.495	\$ 2.837.316	\$ 28.219.232	\$ 680.470	\$ 22.531.503	\$ 22.382.363	\$ 22.257.461	\$ 54.472.249	\$ 158.211.717
Multas ambientales - Vigencia Anterior	\$ 1.817.944	\$ 43.439	\$ 631.605	\$ 678.240	\$ 902.709	\$ 450.705	\$ 452.899	\$ 455.104	\$ 412.595	\$ 947.573		\$ 1.886.903	\$ 8.679.716
Intereses de mora	\$ 9.691.050	\$ 13.093.463	\$ 1.553.894	\$ 17.318.608	\$ 8.917.592	\$ 7.736.558	\$ 34.194.286	\$ 11.007.827	\$ 15.144.805	\$ 13.286.590	\$ 10.959.751	\$ 12.288.399	\$ 155.192.823
Intereses de mora Tasa Retributiva													\$ -
Intereses de mora tasa por el uso del agua													\$ -
Intereses de mora ingresos corrientes de libre destinación													\$ -
Venta de bienes y servicios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Recursos de capital	\$ 442.610.000	\$ 243.921.269	\$ 19.874.687	\$ 344.854.978	\$ 398.617.046	\$ 43.730.191	\$ 343.669.039	\$ 386.585.030	\$ 78.114.164	\$ 363.174.424	\$ 403.282.901	\$ 194.778.807	\$ 3.263.212.536
Rendimientos financieros	\$ 442.610.000	\$ 243.921.269	\$ 19.874.687	\$ 344.854.978	\$ 398.617.046	\$ 43.730.191	\$ 343.669.039	\$ 386.585.030	\$ 78.114.164	\$ 363.174.424	\$ 403.282.901	\$ 194.778.807	\$ 3.263.212.536
Títulos participativos													
Depósitos	\$ 442.610.000	\$ 243.921.269	\$ 19.874.687	\$ 344.854.978	\$ 398.617.046	\$ 43.730.191	\$ 343.669.039	\$ 386.585.030	\$ 78.114.164	\$ 363.174.424	\$ 403.282.901	\$ 194.778.807	\$ 3.263.212.536
Depósitos - Evaluación de licencias y trámites ambientales		\$ 25.685.070	\$ 5.762.218	\$ 21.182.910	\$ 42.504.302	\$ 14.508.461	\$ 23.625.962	\$ 22.806.738	\$ 43.928.932	\$ 56.108.477	\$ 45.332.321	\$ 136.468.705	\$ 437.914.096
Depósitos - Seguimiento de licencias y trámites ambientales													\$ -
Depósitos - Tasa por el Uso del Agua		\$ 2.186.306	\$ 896.768	\$ 2.257.708	\$ 1.380.822	\$ 1.343.172	\$ 1.875.408	\$ 2.258.398	\$ 2.382.778	\$ 764.721	\$ 2.281.885	\$ 1.273.453	\$ 18.901.419
Depósitos - Tasa Retributiva	\$ 442.610.000	\$ 216.047.753	\$ 13.213.695	\$ 321.411.804	\$ 354.729.465	\$ 27.876.030	\$ 318.165.230	\$ 361.517.366	\$ 31.799.927	\$ 306.298.789	\$ 355.666.169	\$ 57.031.685	\$ 2.806.367.913
Depósitos - Tasa de Aprovechamiento Forestal		\$ 1.940	\$ 1.826	\$ 2.365	\$ 2.273	\$ 2.337	\$ 2.255	\$ 2.337	\$ 2.336	\$ 2.253	\$ 2.335	\$ 4.588	\$ 26.845
Depósitos - Tasa compensatoria por caza de fauna silvestre		\$ 200	\$ 180	\$ 191	\$ 184	\$ 191	\$ 184	\$ 191	\$ 191	\$ 184	\$ 191	\$ 376	\$ 2.263
Depósitos - Dividendos por utilidades por otras inversiones de capital													\$ -

Corte: 31 de diciembre de 2025

A continuación, se presentan las diferencias entre los Informes Mensuales de Liquidación Aportes a Transferir al FCA y los valores reportados en el aplicativo de la Contraloría General de la República, Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO) en el mismo periodo:

Tabla 2. Diferencias entre los valores liquidados y los ingresos registrados en CUIPO

CONCEPTO	VALOR RECAUDO EFECTIVO ACUMULADO AL PERIODO REPORTADO IV TRIMESTRE	CUIPO ENE/ DIC	DIFERENCIA LIQUIDACION / CUIPO
Ingresos Recursos Propios	\$ 9.255.148.130	\$ 9.360.317.295	\$ 109.112.690
Ingresos Corrientes	\$ 5.991.935.594	\$ 5.942.879.031	-\$ 45.113.038
Ingresos no tributarios	\$ 5.991.935.594	\$ 5.942.879.031	-\$ 45.113.038
Tasas y derechos administrativos	\$ 5.669.851.338	\$ 5.624.738.300	-\$ 45.113.038
Evaluación de licencias y trámites ambientales	\$ 633.614.500	\$ 623.022.217	-\$ 10.592.283
Evaluación de licencias y trámites ambientales - Vigencia Actual	\$ 140.117.029	\$ 623.022.217	\$ 482.905.188
Evaluación de licencias y trámites ambientales -Vigencia Anterior	\$ 493.497.471		-\$ 493.497.471
Seguimiento a licencias y trámites ambientales	\$ 311.812.433	\$ 319.904.315	\$ 8.091.882
Seguimiento a licencias y trámites ambientales - Vigencia Actual	\$ 240.630.669	\$ 319.904.315	\$ 79.273.646
Seguimiento a licencias y trámites ambientales - Vigencia Anterior	\$ 71.181.764		-\$ 71.181.764
Tasa por el uso del agua	\$ 605.216.007	\$ 547.840.572	-\$ 57.375.435
Tasa por el uso del agua - Vigencia Actual	\$ 446.921.094	\$ 547.840.572	\$ 100.919.478
Tasa por el uso del agua - Vigencia Anterior	\$ 158.294.913		-\$ 158.294.913
Tasa retributiva	\$ 4.039.914.201	\$ 4.054.677.001	\$ 14.762.800
Tasa retributiva - Vigencia Actual	\$ 2.513.338.488	\$ 4.054.677.001	\$ 1.541.338.513
Tasa retributiva - Vigencia Anterior	\$ 1.526.575.713		-\$ 1.526.575.713
Tasa por aprovechamiento forestal	\$ 4.857.447	\$ 4.857.445	-\$ 2
Tasa por aprovechamiento forestal - Vigencia Actual	\$ 4.857.447	\$ 4.857.445	-\$ 2
Tasa por aprovechamiento forestal - Vigencia Anterior	\$ -		\$ -
Salvoconducto Unico Nacional	\$ 74.436.750	\$ 74.436.750	\$ -
Salvoconducto Unico Nacional - Vigencia Actual	\$ 74.436.750	\$ 74.436.750	\$ -
Salvoconducto Unico Nacional - Vigencia Anterior	\$ -		\$ -
Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 322.084.256	\$ 318.140.731	\$ -
Multas y sanciones	\$ 166.891.433	\$ 166.891.433	\$ -
Multas ambientales	\$ 166.891.433	\$ 166.891.433	\$ -
Multas ambientales - Vigencia Actual	\$ 158.211.717	\$ 166.891.433	\$ 8.679.716
Multas ambientales - Vigencia Anterior	\$ 8.679.716		-\$ 8.679.716
Intereses de mora	\$ 155.192.823	\$ 151.249.298	\$ -
Intereses de mora Tasa Retributiva	\$ -		\$ -
Intereses de mora tasa por el uso del agua	\$ -		\$ -
Intereses de mora ingresos corrientes de libre destinación	\$ -	\$ 151.249.298	\$ 151.249.298
Venta de bienes y servicios	\$ -	\$ -	\$ -
Recursos de capital	\$ 3.263.212.536	\$ 3.417.438.264	\$ 154.225.728
Rendimientos financieros	\$ 3.263.212.536	\$ 3.417.438.264	\$ 154.225.728
Títulos participativos			
Depósitos	\$ 3.263.212.536	\$ 3.417.438.264	\$ 154.225.728
Depósitos - Evaluación de licencias y trámites ambientales	\$ 437.914.096		-\$ 437.914.096
Depósitos - Seguimiento de licencias y trámites ambientales	\$ -		\$ -
Depósitos - Tasa por el Uso del Agua	\$ 18.901.419		-\$ 18.901.419
Depósitos - Tasa Retributiva	\$ 2.806.367.913		-\$ 2.806.367.913
Depósitos - Tasa de Aprovechamiento Forestal	\$ 26.845		-\$ 26.845
Depósitos - Tasa compensatoria por caza de fauna silvestre	\$ 2.263		-\$ 2.263
Depósitos - Dividendos por utilidades por otras inversiones de capital	\$ -	\$ 3.417.438.264	\$ 3.417.438.264

Corte: 31 de diciembre de 2025

Una vez revisada la información de las liquidaciones presentadas por la Corporación al FCA, se evidencia que la sumatoria total de las liquidaciones presenta una diferencia con la información presentada en el CUIPO por un valor de **\$ 109.112.690;** por tanto, se solicita realizar las verificaciones y controles pertinentes de las cifras presentadas en los cuadros anteriores y de ser necesario presentar los ajustes a las liquidaciones de los periodos revisados, en un término de (10) diez días hábiles a partir del recibo de la presente comunicación, en el marco del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 344 de 1996

Cordialmente,

JORGE ALBERTO MORENO VILLARREAL
Jefe de Oficina Asesora de Planeación

Copia: Adriana María Jiménez Delgado Asesora ANLA delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ante el Consejo Directivo de CRQ
Claudia Adalgiza Arias Cuadros- Asesora SINA y delegada suplente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ante el Consejo Directivo de CRQ - carias@minambiente.gov.co

Proyectó: Luz Claudia Fraile Ortiz – Contratista - Grupo Gestión de Proyectos – OAP. 
Revisó: Wilson Capera Rodríguez-Abogado-contratista-OAP- 
Revisó: Jorge Eduardo Ramírez Hincapié, Coordinador Grupo de Gestión de Proyectos - OAP.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.